



APRUEBA ACTA N° 2 DEL AÑO 2023, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES Y AUTORIZA PAGO DE DIETA A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00103/2023

PUNTA ARENAS, 18 DE AGOSTO DE 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; Ley 21.544, modifica y complementa normas que indica respecto del sistema educativo; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°55 del año 2019 emitido por el Ministerio de Educación que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública Magallanes; en el Decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N° 68, de 2021, del Ministerio de Educación que modifica el Decreto N° 20, por las razones y forma que indica; Decreto Supremo N° 111 de fecha, 31 de mayo de 2022 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

CONSIDERANDO

1- Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y

del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

3- Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Magallanes el que fue constituido con fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en Resolución Exenta N° 1.719, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo ésta su primera sesión;

4- Que, en ese orden de ideas, se declararon electos todos los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, según consta en Resolución Exenta N° 1.716 de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

5- Que, en desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de su Presidenta, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes celebraron el 27 de junio de 2023, la segunda sesión ordinaria del año 2023, según consta en "Acta de Segunda Sesión Ordinaria del Comité Directivo Local de Educación Pública de Magallanes".

6- Que, en ese sentido, el acta de la sesión y sus acuerdos fueron aprobados por los cuatro integrantes presentes. De esta manera, la ministra de fe, Sta. Pamela Alejandra Ortega Morales, mediante "Certificación de aprobación del acto de 2da sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes", de fecha 17 de agosto de 2023, certificó la respuesta de los integrantes aprobando el acta indicada;

7- Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

8- Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

9- Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con toda, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

10- Que, en este contexto, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a la sesión de los representantes del Gobierno Regional,

doña María Angelica Andrade Gallardo y don Juan Carlos Judikis Preller, no les corresponde el pago atendido su calidad de funcionarios Públicos a la Dirección de Educación Pública.

11- Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar los pagos al haber sido celebrada la sesión durante el año escolar, en los términos expuestos;

RESUELVO;

APRUEBESE el acta de la Sesión Ordinaria N° 2 del Comité Directivo del Servicio Local de Magallanes, cuya sesión se realizó con fecha 27 de junio del año en curso y su texto íntegro que se transcribe a continuación:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 02 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES AÑO 2023

El 27 de junio de 2023 tiene lugar la **Segunda** sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Magallanes. La sesión inicia a las 17:20 horas de manera híbrida esto es de forma presencial en sala de reuniones del SLEP Magallanes, ubicada en calle José Menéndez 338 de la comuna de Punta Arenas y telemática a través de la plataforma Google Meet:

<https://meet.google.com/chk-pfgx-bth>

Con la presencia de los siguientes integrantes:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa	Presencial/ telemática
Jacqueline Marisol Reyes Saldivia	Representante de los padres y apoderados Presidenta Comité Directivo Local	Presencial
Juan Carlos Judikis Preller	Representante del Gobierno Regional de Magallanes	Presencial
María Angélica Andrade Gallardo	Representante del Gobierno Regional de Magallanes	Remoto- Google Meet
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los Alcaldes	Presencial
Elizabeth Aránguiz Rivera	Subdirectora Apoyo Técnico Pedagógico SLEP Magallanes	Presencial
Juan Carrasco Sánchez	Jefe de Gabinete SLEP Magallanes	Presencial
Jorge Valdés Oróstica	Subdirector Planificación y Control de Gestión SLEP Magallanes	Presencial
Pamela Alejandra Ortega Morales	Ministra de fe	Presencial

A su vez, se deja constancia de los ausentes:

Nombre	Estamento al que representa
Jorge Saldivia Contreras	Representante de los Alcaldes

María Alejandra Santana Barria	Representante de los centros de padres y apoderados
--------------------------------	---

2. **TABLA**

Previo a los temas a tratar: La ministra de fe hace entrega del plan anual de trabajo con el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes a la Presidenta del Comité Doña Jacqueline Reyes.

• **Tema 1: Saludo y presentación Subdirectora apoyo técnico pedagógico:**

La Segunda sesión se inicia con el saludo a los presentes por parte de la Presidenta, Doña Jacqueline Reyes.

Se presenta doña Elizabeth Aránguiz Rivera, Subdirectora de apoyo técnico Pedagógico electa por sistema de Alta Dirección Pública quien comenzó sus funciones en el SLEP Magallanes el día 08 de mayo de 2023.

Y comienza señalando 4 enfoques de trabajo:

- Colegios técnico profesionales
- Educación especial en todo su ámbito
- Educación de adultos
- Educación inicial

En cuanto a la educación técnico profesional: Se señala la impronta técnico pedagógica del SLEP Magallanes, que busca la implementación de nuevas carreras acordes a los tiempos, como aquellas relacionadas con combustibles alternativos como el hidrogeno verde, implementar más y mejores tecnologías en los aprendizajes y que los estudiantes desarrollen un segundo idioma (ingles). Para lo cual se pretende suscribir convenios con la universidad de Magallanes, fundaciones y otras instituciones.

Se pone como ejemplo: la carrera de turismo y la necesidad de implementar actividades como visitas guiadas, para aumentar conocimiento de la región y el aprendizaje de idiomas.

Se indica la adecuación curricular de los establecimientos educacionales, señalando que cada establecimiento puede generar sus planes y programas en relación a sus necesidades y objetivos institucionales a largo plazo.

También se menciona el interés por desarrollar sello antártico, así como que cada establecimiento pueda contar con un sello propio como artístico, cultural, musical, deportivo, científico, etc.

Y la reformulación de programas de educación institucionales.

• **Tema 2: Consultas Comité Directivo**

En cuanto a las consultas del comité, se señala que el SLEP Magallanes se encuentra en conversaciones con las diversas municipalidades para explorar soluciones habitacionales y de transporte en zonas alejadas y sin conectividad como las comunas de primavera, rio verde, timaukel, laguna blanca, etc. Para lo cual firmara convenios y comodatos.

• **Tema 3: temas a tratar en la próxima reunión: dudas sobre traspaso.**

- El Comité tiene dudas sobre: si el presupuesto de continuidad será entregado en su totalidad.

Ante lo cual el subdirector de Planificación y control señala: que la Dirección de Educación se comprometió a traspasar el 100% de los recursos necesarios para el primer año.

- Estado Concursos cerrados y procedimiento de traspaso de los 39 T Ley 21.040.
- Procedimiento de nuevas elecciones de presidente del Comité Directivo Local, las cuales deben realizarse antes del 15 de septiembre de 2023.
- Estado del procedimiento de cesación en el cargo de don Jorge Saldivia solicitado por el Comité Directivo Local a la Dirección de Educación Pública.
- Estrategia comunicacional SLEP Magallanes, difusión padres y apoderados, comunidad educativa.
- Con el objeto de aumentar la matrícula
- Plan de compromiso y pertinencia de docentes y asistentes de la educación respecto del nuevo sostenedor SLEP Magallanes.
- Acciones a realizar desde el punto de vista pedagógico.
- Resultados del simce y como pueden mejorarse.
- Programa de integración escolar.
- mejoramiento de la calidad
- Acciones para reencantar a los funcionarios
- Sello del SLEP Magallanes.
- Elaboración estrategia regional
- Estrategia recuperación estudiantes que abandonaron el sistema
- Proyección 2024-2025, problemas y desafíos.
- protocolos de manejo de crisis en establecimientos educacionales

3. COMPROMISOS Y ACUERDOS:

Se solicita citar a la próxima sesión del comité al equipo de implementación (Sta. Daniela Cornejo) y gestión territorial de la Dirección de Educación Pública a objeto de abordar temáticas relacionadas al traspaso.

4. FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:

Próxima sesión queda sujeta a calendario de reuniones que será enviado por la presidenta a los miembros del Comité Directivo Local y al SLEP Magallanes con la programación anual.

5. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 27 de junio de 2023, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 17:20 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, en la que se adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por la ministra de fe a los distintos representantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles constados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de fe.

La sesión finaliza a las **18:58** horas.

6. REGISTRO DE ASISTENCIA:

La asistencia se acredita con las imágenes adjuntas:





PÁGUESE a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indica a continuación:

Nombre	Estamento	Fechas de sesiones
Jacqueline Marisol Reyes Saldivia	Representante de los padres y apoderados	27-06-2023
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los Alcaldes	

IMPÚTASE, el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.35.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE;

ELIZABETH ARANGUIZ RIVERA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES

MGM/POM

DISTRIBUCIÓN:

- Transparencia SLEP Magallanes.

- Gabinete Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.
- Subdirección Administración y finanzas SLEP Magallanes.
- Archivos